



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

EZP/ezp

**MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO
N° 4.203 DE 2020 EN LA FORMA QUE SE INDICA.**

CONCEPCIÓN, 23 de octubre de 2020

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 4.421

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija el Estatuto Orgánico de esta Corporación; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 260, de 27 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; en el Decreto Universitario exento N° 1.470, de 2020; y en el Decreto Universitario exento N° 4.203, de 2020, y

CONSIDERANDO:

1°. Lo prescrito por el Decreto Universitario Exento N° 4.200, de 5 de octubre de 2020, que crea la Comisión Elaboradora y Redactora de la Propuesta de Modificación de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; y que en su artículo 5° detalla su composición, disponiendo en sus letras g), h), i), j) y k), que habrán cinco representantes universales; uno de los académicos/as, dos de los/as funcionarios/as no académicos/as y dos de los/as estudiantes de postgrado.

2°. La necesidad de velar por la buena marcha del proceso eleccionario regulado en el Decreto Universitario exento N° 4.203, de 2020, así como en general en el proceso de reforma de estatutos de la Universidad del Bío-Bío, establecido en la Ley N° 21.094, sobre universidades estatales, incorporando a la comunidad universitaria en sus respectivos claustros electorales.

DECRETO:

1°) **MODIFÍCASE** el artículo 9° del Decreto Universitario exento N° 4.203 de 2020, que aprueba Reglamento para las Elecciones de los/as Representantes Universales ante la Comisión Elaboradora y Redactora de la propuesta de Modificación de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, en el sentido siguiente:

Incorpórese un inciso tercero que será del siguiente tenor:

“Quienes, habiendo pertenecido al estamento académico y hayan estado ejerciendo labores académicas al momento de asumir funciones directivas y desempeñándolas durante el desarrollo de la presente elección, se incorporarán en el claustro de electores/a para elegir representante universal de los/as académicos/as”.

En definitiva, el artículo 9° queda en los siguientes términos:

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 4.203 DE 2020, EN LA FORMA QUE SE INDICA.

“Artículo 9. Cada uno/a de los/as integrantes de la comunidad universitaria podrá votar en sólo una de las elecciones a que se refiere el presente reglamento, correspondiéndole en ella un voto.

Los/as electores/as que pertenezcan a más de un estamento, podrán emitir su sufragio sólo en el padrón electoral y respecto de la sede, a que corresponda su actividad principal, entendiendo por tal, la que dediquen la mayor cantidad de horas semanales, de acuerdo a lo que disponga/n su/s nombramiento/s o contrato/s. En caso de que dedique igual número de horas semanales a actividades académicas y no académicas, se entenderá por actividad principal la que corresponda a las labores descritas en el contrato de mayor antigüedad.

Quienes, habiendo pertenecido al estamento académico y hayan estado ejerciendo labores académicas al momento de asumir funciones directivas y desempeñándolas durante el desarrollo de la presente elección, se incorporarán en el claustro de electores/a para elegir representante universal de los/as académicos/as”.

2°) MODIFÍCASE, el calendario de los procesos eleccionarios para dichos representantes universales, establecido en el resuelto segundo del Decreto Universitario exento N° 4.203 de 2020, que aprueba Reglamento para las Elecciones de los/as Representantes Universales ante la Comisión Elaboradora y Redactora de la propuesta de Modificación de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, en el sentido siguiente:

N°	ACTUACIONES	FECHAS de 2020
1.	Plazo máximo para presentar Declaraciones de candidaturas	20 de octubre hasta las 17:00 horas
2.	Publicación candidaturas hábiles	21 de octubre
3.	Publicación de Nóminas de claustro elector	23 de octubre
4.	Objeciones a las Nóminas de Claustro Elector	26 de octubre
5.	Nómina definitiva claustro elector	26 de octubre
6.	Jornada de Votación	28 de octubre
7.	Publicación Resultados Provisorios	28 de octubre
8.	Objeciones a los resultados provisorios	29 de octubre
9.	Proclamación de Candidatos Electos (Titulares y Suplentes)	02 de noviembre

3°) En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen vigentes las estipulaciones del Decreto Universitario exento N° 4.203 de 2020, que fija el calendario de los procesos eleccionarios para los referidos representantes universales.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.



Juan Pablo Burgos Henríquez

Secretario General (S)